



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16989621-GDEBA-DCMGGP - Rectificatoria Resolución N° RESO-2021-385-GDEBA-MGGP.

VISTO el expediente N° EX-2021-16989621-GDEBA-DCMGGP, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se gestionó la ampliación del 35% de la Orden de Compra N° 211-1099-OC21 referida al servicio de mantenimiento edilicio de dependencias de este Ministerio de Gobierno, aprobada por Resolución N° RESO-2021-385-GDEBA-MGGP, configurada en el sistema de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para el período septiembre de 2021 a marzo de 2022, adjudicada a la firma Lyme S.A., por un total de pesos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos dos con cuarenta centavos (\$ 58.592.402,40);

Que conforme a lo requerido en la nota N° NO-2021-20942329-GDEBA-SLYTCGP respecto a la autorización de las órdenes de compra emitidas a través de los sistemas SIGAF o PBAC, se debe realizar en consonancia a lo prescripto por el artículo 23, inciso I), apartado 2 *in fine* del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA el cual establece que la Orden de Compra "...Es autorizada por el funcionario competente para aprobar y adjudicar los procedimientos de selección o por aquel en quien se delegue expresamente tal facultad.";

Que por un error involuntario se omitió especificar en la Resolución N° RESO-2021-385-GDEBA-MGGP, quién autoriza en el sistema PBAC la Orden de Compra que se aprueba en la Resolución citada, razón por la cual deviene necesaria la presente rectificación del acto aludido;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° RESO-2021-385-GDEBA-MGGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.** Delegar en el Director General de Administración de este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la facultad de autorizar en el sistema PBAC la emisión de la Orden de Compra que resulte de la aprobación del artículo 1º”.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 4º de la Resolución N° RESO-2021-385-GDEBA-MGGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4º.** Dejar expresamente establecido que la presente ampliación contractual, recaerá bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.”

ARTÍCULO 3º. Incluir en la Resolución N° RESO-2021-385-GDEBA-MGGP el artículo 5º que se redacta de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar”.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.